



Registro  
L. 1610

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441 - 2017-MPMC-J/A**

Juanjuí, 05 de octubre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES  
- JUANJUI**

**VISTO:**

El Informe N° 115-2017-G.G.A.-MPMC-J, de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Ing. Viviana Ruiz Pinedo - Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

**CONSIDERANDO:**

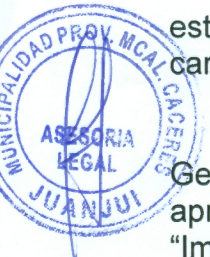
Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe del visto, de la Ing. Viviana Ruiz Pinedo - Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Implementación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos Municipales, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con Código SNIP N° 386461, y con un presupuesto de S/ 210,173.00 (Doscientos Diez Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, el presente proyecto tiene por objeto, implementar los procesos para el adecuado manejo de los residuos sólidos municipales del distrito de Juanjuí.

Que, el numeral 1 del art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad; asimismo, el segundo párrafo del art. 20° de la normativa acotada, estipula que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico, en tal sentido, es necesario aprobar el







expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Implementación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos Municipales, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con Código SNIP N° 386461, y con un presupuesto de S/ 210,173.00 (Doscientos Diez Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Implementación del Procedimiento del Manejo de Residuos Sólidos Municipales, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con Código SNIP N° 386461, y con un presupuesto de S/ 210,173.00 (Doscientos Diez Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles), según el detalle siguiente:

Principales Rubros	U.M	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total a Precios de Mercado
EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTUDIO	1.00	16,000.00	16,000.00
Costo Directo				189,173.00
Resultado 1	GLB	1.00	57,000.00	57,000.00
Resultado 2	GLB	1.00	106,863.00	106,863.00
Resultado 3	GLB	1.00	16,000.00	16,000.00
Resultado 4	GLB	1.00	9,310.00	9,310.00
Supervisión	GLOBAL	1.00	0.00	0.00
Gastos Generales	GLOBAL	1.00	5,000.00	5,000.00
Utilidades	GLOBAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL				210,173.00

**Artículo Segundo.-** Hágase de conocimiento de la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto y Planificación.

**Regístrese Comuníquese y Cúmplase**

